

A la Ciudadanía en General

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 19 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones.

Artículo 15 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, que a la letra dice:

"El Poder Judicial del Estado deberá hacer públicas las sentencias que hayan causado estado o ejecutoria, pero si las partes anticipan el deseo de que no se publiquen sus datos personales éstos serán omitidos.

En los términos referidos en el párrafo anterior se harán públicas las resoluciones que pongan fin a los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos".

Sin otro particular, quedo a sus apreciables ordenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

OSCAR ALEJANDRO NÚÑEZ MONTIJO
DIRECTOR JURÍDICO

"2014: Austeridad, Transparencia y Buen Gobierno"

C.c.p. Archivo.-
OANM



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
COMISIÓN ESTATAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS PUEBLOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS



SONORA
★ ★ ★ ★ ★
AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA
Y BUEN GOBIERNO

COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
TEHUANTEPEC NO.81 E. LONDRES Y CAMPODÓNICO, COL. CENTENARIO CP 83000
Tel. 52(662) 213.50.95 y 213.51.03 / 01800.627.660
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO. / www.sonora.gob.mx